

Don Alfonso Reina Briasco, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Majadahonda en el Ayuntamiento de Majadahonda, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCION RELATIVA A LA CONTRATACION DE MEDIOS DE EMISION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE CENTRALES DE COMPRAS DE MEDIOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 20.1.d) de la Constitución Española indica que se reconoce y protege los derechos "a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión". Así pues, parece claro, que existe una vinculación de la publicidad institucional con el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz, de modo que la comunicación o información emitida por nuestro Ayuntamiento (publicidad institucional), que tiene un evidente interés general, debe canalizarse en términos de igualdad y no discriminación a través de los distintos medios de comunicación social.

Por otra parte, el artículo 14 de la Constitución Española expresa que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Parece claro por tanto, que la información institucional debe contratarse con los distintos medios de comunicación social de manera equitativa conforme a la legalidad vigente, con criterios de transparencia, igualdad, objetividad, publicidad y libre concurrencia.

A los criterios citados en el párrafo anterior, podemos añadir los de independencia y precio, por lo que, a juicio de nuestro Grupo, la manera más efectiva de dar cumplimiento, a todos ellos, sería la contratación de la emisión de la publicidad institucional mediante las denominadas "Centrales de compras de medios".

"Las centrales de compras de medios" tienen el cometido de gestionar la difusión de la campaña de publicidad, es decir, la contratación de espacios y tiempos en los que insertarán las piezas en los distintos medios (radio, televisión, prensa, internet, etc)

“Las centrales de compras de medios” son expertos en: planificación, negociación y compra de espacios en medios online y offline. De este modo, al adquirir grandes volúmenes que posibilitan contar con un mayor poder de negociación, estas campañas tienen la oportunidad de obtener mejores precios.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

Instar al Ayuntamiento para que, en aras de cumplir con los criterios de transparencia, igualdad, objetividad, publicidad, libre concurrencia, precio e independencia, contrate la emisión de publicidad institucional con las denominadas “centrales de compras de medios”.

En Majadahonda a, 21 de noviembre de 2016



Alfonso Reina Briasco

Portavoz del Grupo Municipal